



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-22571528-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2020-22571528-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma NOVARTIS ARGENTINA S.A. solicita la rectificación de los errores materiales que se habrían deslizado en la Disposición N° 1605/2020 (DI-2020-1605-APNANMAT#MSYDS) por la cual se autorizó para la especialidad medicinal ILARIS/Canakinumab, inscripta bajo el Certificado N° 55.518.

Que los errores recaen en el considerando de la disposición del párrafo anterior.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Que la Dirección de Evaluación y Control de Biológicos y Radiofármacos y la Dirección del Instituto Nacional de Medicamentos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º- Rectifíquese el considerando de la Disposición N° 1605/2020 (DI-2020-1605-APNANMAT#MSYDS) el que quedará redactado de la siguiente manera: “para la especialidad medicinal ILARIS /CANAKINUMAB, forma farmacéutica: solución inyectable, inscripta bajo el Certificado N° 55.518”.

ARTÍCULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 55.518 cuando el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTICULO 3º. – Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado haciendo entrega de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

EX-2020-22571528-APN-DGA#ANMAT